



RECIBIDO SECPLAN

10:30h.
 31 AGO. 2023

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01729	30.08.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Resolución (E) N° 4998 del 11 de julio de 2023, autoriza financiamiento FNDR 8% para funcionamiento de Teatros Municipales, a la Institución Pública Municipalidad de Villa Alegre.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

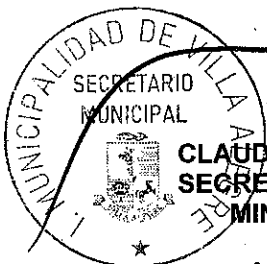
- a) Departamento : DIDECO 7223
 Requerimiento : AMPLIFICACION ACTIVIDAD NOCHE DE MUJERES
 Proveedor : ESTEBAN GUTIERREZ HURTADO
 RUT :
 Valor : \$ 166.600 (IVA incluido)
 Item : 214-05-24-035 "Administración de Fondos, Teatro para Todos"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

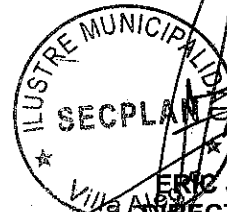
"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/EJP/ahp.

DECRETO N° 474 /



ERIC JARA PARRA
 DIRECTOR SECPLAN
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE